OTROSI No. 001 AL CONTRATO No. 154-ARC–DISAN–CEMED-2020 CELEBRADO ENTRE EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA Y CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS

NÚMERO CONTRATO:		**154-ARC–DISAN–CEMED-2020**
CLASE DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO:		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL."
DATOS CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DMBOG NIT. 830.039.670-5**
	ORDENADOR DEL GASTO:	**TENIENTE DE NAVÍO JORGE LEONARDO VARGAS FORERO – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – DMBOG**—(Resolución Nº 1897 de 29 de Junio de 2021 – Ministerio de Defensa Nacional)
DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE Y CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**	LILIAN CAROLINA GUZMÁN MORENO C.C: 52.446.151 de Bogotá D.C.
	NOMBRE Y NIT DE LA EMPRESA:	CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS– NIT 900510844-2
	CUENTA BANCARIA:	CUENTA AHORROS 21003037565 Banco de Bogotá
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		25620 de fecha 12 de noviembre de 2020. Oficio con radicado No. 2-2020-057134 del 09 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se autorizan las vigencias futuras 2021 y 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($171.100.000,00) de los cuales CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.00) corresponden a la vigencia 2020, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25620 de fecha 12 de noviembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro de Medicina Naval. CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000,00) de la vigencia futura 2021 y CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000,00) de la vigencia futura 2022, de acuerdo con Oficio con radicado No. 2-2020-057134 del 09 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se autorizan las vigencias futuras 2021 y 2022
VALOR REDUCCION OTROSI 001		VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($29.325.190) correspondiente a la vigencia 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($141.774.810)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:		Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el 30 de junio de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.
VIGENCIA DEL CONTRATO:		POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.347.732 de Cartagena, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero del **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA**, dependencia del Comando de la **ARMADA NACIONAL**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nº 1897 de 29 de Junio de 2021 – Ministerio de Defensa Nacional, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, (Orden Administrativa de personal No. Nº 1799 del 31 de diciembre de 2020– Ministerio de Defensa Nacional), quien en el curso de este documento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la señora **LILIAN CAROLINA**

GUZMÁN MORENO, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.446.151 de Bogotá D.C, quien obra como representante legal de **CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS**, con número de identificación tributaria No. 900510844-2, y en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se convino celebrar la presente modificación al Contrato No. **154-ARC-DISAN-CEMED-2020**, que tiene como objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL."***. **a)** Que el día 22 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato con la empresa **CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS. b)** que en la actualidad el Contrato No. **154-ARC-DISAN-CEMED-2020** se encuentra vigente en cuanto que a la fecha aún no se ha agotado el 100% del presupuesto del contrato. **c)** Que el contrato inició ejecución el pasado 29 de diciembre de 2020, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas. **d)** Que el valor del contrato corresponde a la suma CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($171.100.000,00) de los cuales CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.00) corresponden a la vigencia 2020, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25620 de fecha 12 de noviembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000,00) de la vigencia futura 2021 y CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000,00) de la vigencia futura 2022, de acuerdo con Oficio con radicado No. 2-2020-057134 del 09 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se autorizan las vigencias futuras 2021 y 2022 Rubro A Tipo de Gasto: A Asignación Interna: 056 Cuenta: 02 Subcuenta: 02 Objeto: 02 Ordinal: 009 Subordinal: 003: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Recurso: 10 Situación: CSF. **e)** Que el supervisor del contrato **154-ARC-DISAN-CEMED-2020** mediante ponencia de fecha 28 de diciembre del 2021, solicitó la reducción presupuestal del contrato de la vigencia 2021 manifestando que: *"Se solicita al señor Teniente de Navío JORGE LEONARDO VARGAS FORERO, Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, la Reducción Presupuestal por un valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($29.325.190 MC/TE) teniendo en cuenta que el contratista prestó sus servicios hasta el día lunes 18 de diciembre y realizó entrega de las facturas y soportes correspondientes a la atención de los menores, por consiguiente, el contrato tiene un saldo de la vigencia 2021 que no se podrá comprometer, por lo tanto se solicita la reducción de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($29.325.190 MC/TE)"* **f)** Que conforme a lo manifestado por la Honorable Corte Constitucional "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar a nombre de la administración las tareas acordadas*…" **g)** Que el inciso segundo del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, que como tal implica obligaciones… Que el artículo 14 de la ley 80 de 1993, señala que la contratación además de buscar el cumplimiento de los fines estatales, tiene como fin primordial de la Administración el utilizar todos los medios posibles, para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **h)** Que teniendo en cuenta que el contrato es un acuerdo de voluntades y es ley para las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado se pueden suscribir bilateralmente modificaciones a las condiciones contractuales iniciales **i)** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – REDUCIR** Al valor inicial del contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($29.325.190) de la vigencia 2021, quedando como valor total del contrato la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($141.774.810). **CLAUSULA SEGUNDA** – Requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución la cual quedará así: "para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente otrosí, se requiere la firma de las partes (aprobación en Secop II), y la reducción del registro presupuestal. **CLAUSULA TERCERA** – Las demás estipulaciones del Contrato No. 154-ARC-DISAN-CEMED-2020, continuarán vigentes, en todo lo que no contradiga el presente texto.